

Sección Oficial

Documentos Episcopales

El Día del Papa

En el aniversario de la Coronación del Santo Padre Pío XII, se celebra en todo el mundo el DIA DEL PAPA. Es la fiesta del Padre que celebran sus hijos.

Tiene por finalidad, primeramente, *agradecer* a Nuestro Señor Jesucristo que haya querido dejarnos un Vicario suyo en la tierra, que haga sus veces como Pastor que conduce a sus discípulos al cielo.

El Papa es el depositario supremo de la autoridad de Jesucristo para defender y propagar su doctrina, para gobernar a todos los bautizados y para comunicarles la vida de la gracia. Los demás pastores, los Obispos y los Sacerdotes, tienen más limitada autoridad y rigen la Iglesia en conformidad con la autoridad del Supremo Pastor y bajo su dependencia.

Otra de las finalidades del Día del Papa es *manifestar* al Romano Pontífice nuestra *adhesión*, inquebrantable e incondicional y nuestro amor de hijos.

La fe, el amor y la obediencia debidos a Jesucristo, nuestro Redentor y nuestro Maestro, se concretan en su Vicario, el *Cristo en la tierra*, como le llamaba Santa Catalina de Siena. Jesucristo recibe como tributado a Sí el honor que tributamos a su Vicario.

Esta nuestra adhesión y veneración llevará consuelo al Santo Padre en estos días en que el comunismo llena de dolor el corazón del Papa, por lo que supone de ofensa al Señor y de peligro para las almas.

Llevémosle con nuestra adhesión y veneración y amor el consuelo de hijos.

Y oremos por el Papa. Es otra de las finalidades de este Día. A las fuerzas del mal opongamos las del bien. A las del infierno opongamos las del cielo. Supliquemos con insistencia al Señor que defienda y ayude al Papa. Y a la Santísima Virgen, Medianera universal, y a San José Patrono de la Iglesia católica, que sean sus protectores.

Es ocasión propicia el Día del Papa para *instruir* a los fieles acerca de la naturaleza de la Iglesia fundada por Jesucristo, de la que nosotros formamos parte: de su organización, de la autoridad que tiene el Papa y los Obispos y los Sacerdotes recibida de Jesucristo para enseñar su doctrina y para administrar la gracia por medio de los Sacramentos y para dirigir las almas en el camino del cielo.

Finalmente, no podemos olvidar que el Papa es padre de millones de hijos, que hoy, en varias naciones, sufren necesidades y hambre sólo por ser católicos, y que los niños se mueren a millares, de debilidad y de frío y que extienden sus manecitas al Papa como único Padre.

El Papa, para poder socorrerlos, extiende también las suyas suplicantes a sus otros hijos más afortunados, para que le ayuden a socorrer a sus hermanos necesitados. Somos una sola familia los cristianos. Ayudémonos unos a otros, y por amor a la Iglesia, al Papa, a nuestros hermanos necesitados, desprendámonos generosamente de parte de los bienes que hemos recibido de la divina Providencia.

Para ello ordenamos que en todas las Misas de todas las Iglesias de la Diócesis, incluidas las de Religiosos, se haga una colecta para el Obolo de San Pedro, el Día del Papa, o sea el 16 de marzo, pues a propuesta del Excmo. y Rvdmo. Sr. Nuncio Apostólico, y por determinación de la Conferencia de Rvdmos. Metropolitanos, dicho Obolo de San Pedro se desgloba del Día de la Prensa Católica y se formará con las aportaciones de los fieles el día del Papa de cada año. Los Sres. Párrocos y Rectores de Iglesia remitirán a la Secretaría del Obispado el producto de la Colecta antes de finales de abril.

Renovemos nuestro amor y devoción al Vicario de Jesucristo, con especial propósito de escuchar su voz de Maestro y guía, compenetrándonos con su pensamiento reflejado en sus numerosos escritos y alocuciones.

Nuestra compenetración con el Papa, será, por consiguiente, más íntima en unidad de ideales, de deseos y de propósitos.

Aunque el Aniversario de la coronación de S. S. Pío XII sea el 12 de marzo, ordenamos este año que su celebración en nuestra Diócesis sea el día 16, que es domingo.

En todas las iglesias, tanto de la capital como de la Diócesis, se tendrá Misa de Comunión, y predicación sagrada sobre la dignidad y autoridad del Papa y nuestra devoción, sumisión y amor al mismo, a la hora y en la forma que los Sres. Párrocos y Rectores de Iglesia determinen.

En la Capital se tendrá a las 11'30 en la S. I. B. Catedral, Misa rezada, Exposición, "Te Deum", y Bendición con el Santísimo.

A este acto invitamos a las Autoridades, al Clero secular y regular, de cuyas comunidades esperamos que envíen representaciones: a toda la Acción Católica de la ciudad, y a las demás Asociaciones religiosas y Corporaciones católicas.

Es muy conveniente que el Día del Papa se cursen telegramas de adhesión, dirigidos a su representante en España, Excmo. y Rvdmo. Sr. Nuncio Apostólico, Madrid.

Salamanca, 19 de febrero de 1958.

✠ FR. FRANCISCO, O. P.
Obispo de Salamanca

(Léase a los fieles en la forma acostumbrada).

Carta del Rvdmo. Prelado con motivo del «Día del Seminario»

Muy amados hijos:

Como bien sabéis cada año, por estas fechas, se celebra en Nuestra Diócesis de Salamanca la Campaña pro Seminario.

La preocupación por los problemas del Seminario atañe no sólo al Prelado, sino también a todos los fieles. Sois vosotros, son vuestros hijos y vuestros pueblos los primeros beneficiados por la acción pastoral del sacerdote, que se forma durante doce largos años en el Seminario para luego volver a vuestro lado y enseñaros el camino del bien.

Las circunstancias especialísimas por que atraviesan nuestros Seminarios diocesanos en el momento presente Nos ponen en la obligación de pedir vuestra entusiasta y decidida colaboración en la Campaña, que ahora comienza.

Necesitamos, en primer lugar, de vuestras fervorosas oraciones, para que se afiance la vocación de los seminaristas, que, como precioso regalo, Dios Nos ha enviado, y para que crezcan en la virtud y santidad, que exige su futuro ministerio. Pero Nos es necesaria también la ayuda material que se propone alcanzar la Campaña.

La acomodación del Seminario Menor de Linares y los pabellones, que se han de levantar en el Mayor de Calatrava, exigen dispendios tan extraordinarios, que superan todas Nuestras posibilidades. Lo que quiere decir, que la puesta en marcha y acomodación de ambos Seminarios ha de ser obra de todos.

Deseamos, pues, vivamente, que los fieles todos de Nuestra Diócesis de Salamanca, y de un modo especial la Acción Católica y los socios y socias de la Obra Pontificia de las Vocaciones sepan interpretar Nuestras palabras y hacerse eco de Nuestro llamamiento apremiante para la Campaña de este año.

Sabed, en fin; que, mientras ella se realiza, os acompaña en espíritu y bendice de corazón todos vuestros afanes y trabajos

Salamanca, 18 de febrero de 1958.

✠ Fr. Francisco, O. P.
Obispo

Cancilleria-Secretaria del Obispado

Cese de la obligación de remitir «singulis vicibus» al Ordinario la notificación de la Confirmación «in articulo mortis»

Según lo dispuesto por la Sagrada Congregación de Sacramentos en el Decreto que se publica en este mismo número del BOLETIN, cesa en lo sucesivo la obligación de remitir anualmente la estadística de los confirmados en virtud de indulto apostólico a tenor del Decreto *Spiritus Sancti munera*. En su consecuencia quedan desligados los Rvdos. Sres Curas Párrocos y Eónomos de la obligación que hasta ahora tenían de remitir «singulis vicibus» a esta Secretaría nota de las Confirmaciones administradas. Adviertan, sin embargo, los dichos Sres. Curas que no deben omitir la inscripción oportuna en el Libro Parroquial correspondiente; que están obligados a remitir a la Curia los extractos de las partidas de Confirmación en la misma forma que vienen haciéndolo con las de Bautismo, y que deben hacer constar, mediante la anotación marginal correspondiente en el Libro de Bautizados de su parroquia, la Confirmación administrada, o en su caso, dar el oportuno aviso en la forma prescrita al Párroco respectivo.

Salamanca, 14 de febrero de 1958.

Avelino López
Canciller-Secretario

Documentos de la Santa Sede

S. Congregación de la disciplina de los Sacramentos

DECRETUM

Relatio de Confirmatione non amplius mittenda

Equidem satis cognitum est de praescripto n. 9 Decreti «*Spiritus Sancti munera*», quod inscribitur «*De confirmatione administranda iis, qui ex gravi morbo in mortis periculo sunt constituti*», die 14 m. septembris anni 1946 editi ab hac S. Congregatione (A. A. S. a. et. vol. XXXVIII, pág. 349 seq.), locorum Ordinarios officio teneri quolibet anno *Relationem* mittendi ad eandem S. Congregationem de numero confirmatorum, necnon de ratione a ministris extraordinariis suae dioecesis in tam praeclaro munere perferendo adhibita.

Porro exacto iam decennio a prodito Decreto, huic S. Dicasterio visum est, facto verbo cum Sanctissimo, eosdem Ordinarios, inde a labente anno 1957 et iugiter deinceps, liberare obligatione praefatam *Relationem* mittendi, quum ex relationibus intra decursum decennium heic receptis satis compertum fuerit sacramentum Confirmationis fuisse rite collatum diligenter servatis eiusdem Decreti praescriptionibus.

Ceterum iidem locorum Ordinarii enixe curare pergant ut in sua cuiusque dioecesis ministri extraordinarii huius sacramenti, sollertia pari cum navitate eius collationi incumbant, praecavendo ne Confirmatio periculo nullitatis exponatur neve probro et irreverentia quomolibet afficiatur.

Quodsi abusus aliquis irrepat, ad eum illico convellendum, quatenus opus sit, hanc S. Congregationem adire ne omittant.

Datum Romae, ex aedibus eiusdem S. Congregationis, die 1 m. Iulii anni 1957.

† B. Card. ALOISI MASELLA, *Episc. Praenestinus, Praefectus.*
F. BRACCI, *Secretarius.*

S. Congregación de Ritos

Se concede a los Ordinarios la facultad de autorizar la repetición de la ceremonia de bendición de la ceniza, en la misa vespertina

«L'Osservatore Romano» correspondiente al día 7 del presente mes de febrero, publica la siguiente nota de la Sagrada Congregación de Ritos:

FACULTAS BENEDICTIONEM CINERUM ITERANDI IN MISSA VESPERTINA

Ordinariis quibusdam instantibus, Summus Pontifex Pius Pp. XII, praehabito Sacrae Rituum Congregationis favorabili suffragio, Ordinariis locorum facultatem concedit permittendi, ut in ecclesiis ubi Missa vespertina cum magno fidelium concursu celebrari solet, benedictio cinerum, quae iuxta rubricas, feria IV cinerum, semel mane ante Missam principalem peragenda est, ante Missam quoque vespertinam iterari possit.

Contrariis quibuslibet non obstantibus.

Die 5 februarii 1958.

C. Card. GICOGNANI, *Praefectus*.
† A. CARINCI, *Archiep. Seleuc a Secretis*.

Rezo de Tercia por el celebrante en la misa conventual

Prot. N. C. 88/956.

Procurator Generalis Congregationis Presbyterorum a Ss.mo Sacramento humiliter exposuit Sacrae Rituum Congregationi diffusam esse variis in ephemeridibus opinionem iuxta quam Sacerdos Misam Conventualem celebrans non teneatur ad privatim supplendam recitationem parvae Horae (Tertiae, Sextae vel Nonae) in choro recitatae

dum ipse in Sacratio sacra induit paramenta, non aliter ac Episcopus, iuxta Responsum S. Congregationis Concilii «Lincien», diei 9 iulii 1921.

Hinc quaeritur:

1.º Utrum haec opinio legitime sustineri possit: et

2.º quatenus negative, utrum, post Decretum de Rubricis ad simpliciore[m] formam redigendis, Celebrans eiusque ministri a praedicta recitatione dispensari possint, si e choro discendant solum post «Deus, in adiutorium meum intende» et recitationem Hymni.

Et Sacra eadem Congregatio, re sedulo perpensa, respondendum censuit:

Ad I. Negative.

Ad II. Negative.

Atque ita rescripsit, declaravit et servari mandavit, die 27 aprilis 1956.

† A. CARINCI, *Arch. Seleuc. S. R. C. a secr.*

HENRICUS DANTE, *Subst.*

(De *Periodica*, fasc. III (15 septiembre 1957) pág. 37).

Documentos del Poder Civil

Jefatura del Estado

LEY de 26 de noviembre de 1957 por la que se declara de utilidad pública de determinados fines eclesiásticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de Expropiación Forzosa en relación con los artículos once y veintitrés de su Reglamento.

La indudable trascendencia que para el bien público supone la acción parroquial de la Iglesia Católica y su difusión por todo el ámbito nacional, exige la adopción de medidas que faciliten la construcción y ampliación de nuevos templos parroquiales y de Seminarios diocesanos en los que se forman los nuevos Sacerdotes que han de regir las parroquias existentes y las de nueva creación.

Lógico es, pues, declarar que tales obras son de utilidad pública, y que previo el reconocimiento de la misma en cada caso concreto en la forma establecida por la Ley del 16 de diciembre de 1954, pueden acogerse por los beneficios derivados de la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta, elaborada por las Cortes españolas,

DISPONGO

Artículo único. 1) Se declara de utilidad pública las obras de construcción y ampliación de Templos parroquiales y Seminarios diocesanos, y su reconocimiento en cada caso deberá hacerse por acuerdo del Consejo de Ministros.

2) Corresponderá a la Iglesia Católica la calidad de beneficiario de la expropiación forzosa en los casos a que se refiere el párrafo anterior.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintiseis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO.

(B. O. del Estado núm. 324, pág. 1453).

Con esta Ley podrá, en cierta forma, subsanarse la imprevisión de no haber adquirido la Iglesia oportunamente grandes lotes de terrenos, con los que hoy tendría resuelta la angustiosa situación de no tener lugar en los que levantar nuevos templos parroquiales, que por ningún lado encuentra, o por su escasez, o por su enorme carestía.

Comentario de «Resurrexit»

El Estado español que tenía ya reconocida la personalidad pública de la Iglesia para ciertos efectos jurídicos ha ampliado este reconocimiento a la materia de la «expropiación forzosa» de cuyo derecho estaba tan necesitada la Iglesia.

El extraordinario incremento de valor que han tenido los solares y todos los bienes inmuebles ha colocado a la Iglesia en la triste postura de no poder adquirir terrenos para la edificación de templos. Los excesivos precios con que hoy se cotizan en el mercado con un agio mercantil desorbitado quedan al margen de las posibilidades de los erarios eclesiásticos y los templos, por consecuencia, sin poderse edificar, las feligresías sin parroquias y los fieles sin el calor directo de su Párroco.

Este problema no tenía otra solución que la de reconocer a la Iglesia el derecho a la expropiación forzosa, hasta ahora reservado al Estado, la Provincia y el Municipio.

La Ley que transcribimos reconoce este derecho a la Iglesia, y por ello, nos complacemos de la oportunidad de la Ley, de la contundente afirmación del preámbulo de reconocer «la indudable trascendencia que para el bien público supone la acción parroquial de la Iglesia Católica», y de la facultad que a ella se la otorga de invocar la expropiación forzosa para la construcción y ampliación de nuevos Templos y Seminarios.

Desconocemos el uso, en general, que la Iglesia haga de este nuevo beneficio y derecho que tan graciosamente le concede el Estado español, pero en sus manos lo tiene y puede libremente invocarle y usarlo.

Bastante enrevesado resulta el expediente exigido por la Ley y su Reglamento hasta lograr la expropiación. Lo interesante al caso es saber que la valoración de los solares se justipreciarán en el valor que tengan asignado para los efectos del arbitrio municipal sobre incremento de valor de los terrenos, aumentado en un diez por ciento, o, en su defecto, el valor en venta fijado a efectos de la contribución territorial (art. 38, núm. 1, de la Ley). Los edificios se justipreciarán en la media aritmética que resultare del valor

actual en venta de otras fincas análogas, en el mismo Municipio y de la capitalización al tipo de interés legal del líquido imponible señalado para la contribución urbana (art. 38, núm. 2, id., id.). Si se trata de fincas rústicas, la valoración se fijará por la media aritmética entre la cantidad resultante de capitalizar el interés legal la venta líquida de rústica, aumentada en un cinco o en un diez por ciento según sea catastrada o amillarada, el valor en venta actual de fincas análogas por su clase y situación en el mismo término municipal o comarcal (art. 39, id., id.).

Quedan así definidos los límites de los propietarios de inmuebles a los términos racionales de la venta, despojadas por completo de todo espíritu de especulación. A ellos tendrán que sujetarse «las hojas de aprecio» que han de extender las partes. Si hubiera conformidad, la expropiación será inmediatamente ejecutada. Caso contrario para el expediente de justiprecio al Jurado provincial de expropiación nombrado al efecto. Si no fuere admitida la resolución del Jurado, queda ultimada la vía gubernativa, y contra ella sólo procede el recurso contencioso administrativo.

(«Resurrexit»).

Sección General Diocesana

Conferencias Mensuales Eclesiásticas

MES DE MARZO

I. *De re morali*:

Magdalena, filia christiane educata, sed varias ob causas gravi paupertate laborans, accedit cuidam medico optimam remunerationem offerenti experientiae inseminationis artificialis causa. Aliquo tempore post conceptionem, immo, post ipsam nativitatem filii hac methodo concepti, ipsamet Magdalena dubiat circa commisionem peccati for-

nicationis vel saltem violationem castitatis virtutis propter illam foecundationem artificialem.

II. *De re pastoralis*:

Instrucción del S. Oficio. «De motione oecumenica» (20-XII-1949), en A. A. S., 1950, p. 143. Actitud de Roma frente al movimiento actual ecumenista a través de este documento.

Casa Diocesana de Ejercicios Espirituales

Programa de actividades

FEBRERO-MAYO-1958

3 al 15.—Curso de Pastoral para Sacerdotes. Director: M. I. Sr. D. Casimiro S. Aliseda.—15 al 20.—Universitarias. Director: Rvdo. D. José Luis Martín Descalzo.—20 al 24.—Alumnos del Colegio de los HH. Maristas. Director: Rvdo. D. Juan Luis Villota.—24 al 28.—Alumnos del Colegio de los HH. Maristas. Director: Rvdo. D. Francisco Martín.—28 al 4.—Alumnos del Colegio de los HH. Maristas. Directores: Rvdo. D. Julio Montalvillo y Rvdo. D. José Valladares.

MARZO

6 al 10.—Universitarios. Director: Rvdo. D. Ignacio Zulueta.—10 al 15.—Juventud Femenina. Director: Rvdo. D. José Rivera.—15 al 20.—Reservada.—20 al 25.—Alumnas del Instituto y Escuela de Comercio. Director: Rvdo. D. Gabriel Pérez.—26 al 31.—Pre-matrimonial. Director: Rvdo. D. Manuel Francisco Sánchez.

ABRIL

1 al 6.—Señores. Director: Rvdo. D. Roque Losada.—8 al 13.—Primeras Misas.—14 al 19.—Señoras. Director: Rvdo. D. Clemente Sán-

chez.—21 al 26.—Juventud Femenina. Director: Rvdo. D. Manuel Domínguez, Director de la Casa.

MAYO

30 al 5.—Mujeres y Juventud Femenina, Oficinistas.—5 al 19.—Cursillo de Formación y de Hogar. Director espiritual: Rvdo. D. Manuel Francisco Sánchez.—20 al 25.—Obreras. Director: Rvdo. D. Roque Losada.—26 al 31.—Ejercicios apóstólicos para obreros.

Anuncios

Semana Nacional de la Parroquia

La Conferencia de Rvdms. Metropolitanos confió al Excelentísimo y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza el encargo de preparar y organizar una Semana Nacional de la Parroquia, que se celebrará en la Ciudad del Pilar, en los días que van del 13 al 20 del próximo mes de abril.

Serán ocho jornadas dedicadas íntegramente a estudiar a fondo el tema de esa vieja novedad llamada Parroquia, los problemas, variados y complejos, que hoy tiene planteados la pastoral de la Parroquia, con el propósito de encontrarles soluciones prácticas, inmediatas y modernas.

Meta y objetivo de la Semana es vigorizar la estructura de la parroquia, vitalizarla, ponerla al día, dotándola de todos aquellos recursos e instrumentos que necesita para que pueda cumplir su perenne cometido santificador y salvador.

El tema no puede ser más importante, porque la Parroquia es, debe ser, la célula madre de la vida cristiana, campo en que brota el germen primero de nuestra vocación sobrenatural.

Tema que interesa a todos, porque a todos habrán de llegar los frutos de esa revitalización, que deseamos y buscamos afanosamente para la Parroquia. Primero, a los Sacerdotes seculares y, de manera especial, a los Párrocos y a cuantos tienen cura de almas; a ellos va principalmente dirigido nuestro llamamiento.

Después, a los religiosos, a quienes se convoca con ilusión y con amor a participar en las tareas de la Semana.

También los seglares, el laicado, tienen participación y cabida en estas jornadas de estudio y de trabajo, que se están montando en, por y al servicio de la Parroquia.

El programa de la Semana, en el que están concienzudamente equilibradas la teoría y la práctica, no puede ser más abierto y ágil, sugeridor y realista.

Habrà diariamente tres sesiones —ponencias, informaciones y conferencias— con variedad de tipo, pero con unidad temática. Las ponencias se complementan con subponencias, que vienen a ser la aplicación o adaptación de la ponencia a los cuatro tipos predominantes de Parroquia: la urbana, la suburbana, la de pueblo y la típicamente rural o de aldea. Parte esencial en estas ponencias o subponencias es el coloquio que ha de seguirlas, coloquio que, además de abrir cauce a las sugerencias vivas de los semanistas, tienden a quitar a aquéllas todo aire de academismo con su secuela peligrosa de bizantinismo estéril.

Las informaciones pastorales han sido encomendadas a figuras prestigiosas en el campo de la pastoral moderna, así de España como del extranjero, que abrirán ventanas al mundo para que a ellas se asome nuestra curiosidad y se amplíen nuestras perspectivas y horizontes.

Con las sesiones de estudio alternarán actos culturales que pueden servir de ejemplo, como vigiliàs bíblico-litúrgicas, administración de Sacramentos, exposiciones, etc., o actos culturales como concierto de música sacra, sesión de cine-forum y un gran festival deportivo-folklórico en el marco incomparable y único de Stadium Caballanca.

En la temática de la Semana se estudiará la triple potestad pastoral en la parroquia: de enseñar, regir y santificar.

Al tratar de la liturgia pastoral y de su clima se piensa dedicar todo el interés que tienen a la arquitectura, decoración, imaginería, ornamentos, música, etc. Será objeto de estudio detenido cuanto se refiere al ministerio de la palabra y a los métodos modernos de difusión de ideas y para influir en los ambientes, el tono misionero de la Parroquia militante de hoy, con los problemas económicos y de toda índole, que lleva consigo, etc.

Las informaciones abarcarán el estado actual de la acción pastoral en el mundo, realizaciones concretas y novedades dignas de estudio, parroquias piloto, la música en la liturgia renovada, la lengua (latina o vulgar), los grandes avances de la pastoral litúrgica en Francia, etc.

Las conferencias magistrales versarán sobre los grandes problemas que tiene hoy planteados la pastoral de la parroquia, como son, los desplazamientos o migraciones masivas, la sociología religiosa, secretariado parroquial, estadísticas, los religiosos y sus relaciones con la parroquia.

Para dar vida y realidad a estos objetivos ambiciosos, pero de ejecución urgentísima, inapazable, que son el móvil de la Semana Nacional de la Parroquia, están trabajando ya diferentes comisiones en sus respectivos cometidos. Todas ellas, así como la Secretaría General de la Semana, tienen su sede en el Seminario Sacerdotal de San Carlos (Plaza de San Carlos, núm. 5 teléfonos 34300 y 34309).

Los socios de la Semana serán de dos clases:

- A) *Asistentes*. Con cuota de 75 pesetas en adelante y
- B) *Espirituales*. Ya individuales, ya colectivos, con cuotas desde 25 pesetas y 100 pesetas, respectivamente, como minimum.

La tarjeta de socio asistente da derecho a la participación en todos los actos, tanto de estudio como culturales o de esparcimiento, a la rebaja en los viajes que realicen por ferrocarril y al programa completo y detallado de los temas.

La Comisión de Hospedaje lo proporcionará a todos los socios asistentes inscritos que lo soliciten a través del respectivo Delegado Diocesano y con un minimum de 20 días de antelación al comienzo de la Semana.

La Semana Nacional de la Parroquia, que por este pregón anunciamos a los cuatro puntos cardinales de España, puede ser una efemérides histórica, el comienzo de una nueva era en la historia religiosa de nuestra Patria.

Pidamos al Cielo desde ahora que bendiga los esfuerzos, los afanes y las ilusiones puestas al servicio de tan noble causa y elevado empeño.

LA JUNTA ORGANIZADORA

Zaragoza, junto al Pilar, a 25 de diciembre de 1957. Festividad del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo.

Secretaría de la «Semana Nacional de la Parroquia», Seminario Sacerdotal de San Carlos. Plaza de San Carlos, 5. Zaragoza.

Bibliografía

BIBLIA EN IMAGENES. RVDO. R. KIRBY, con la colaboración de E. J., S. HOOKE y RVDO. P. MARTINDALE, S. J., Versión española de Ramón M. Laplana. Prólogo del Emmo. Cardenal Arzobispo de Tarragona. Ilustraciones de Walker, Relf, Walduck, Wallcouins, M. Mackinlay, Gould, Whittintong, Lacey y Donnison. 328 págs. 17'8 x 25'6 cm. En tela, 150 ptas. Editorial Herder, Barcelona, 1957.

Nadie duda del enorme poder que la imagen ejerce sobre el individuo, y de ahí que constituya un factor importantísimo en el campo pedagógico, y cultural. Si la educación visual se apoya en documentos gráficos dignos de crédito, la materia propuesta se asimila con mucha más facilidad y se retiene perennemente. Por ello estimamos una felicísima idea esta BIBLIA EN IMAGENES, que en más de un millar de ilustraciones desarrolla ante el lector la historia sagrada de la Biblia, desde la creación hasta las visiones proféticas de San Juan. La sucesión de relatos queda apostillada en textos cuidadosamente escogidos y casi siempre transcritos del sagrado texto. Quedan así plásticamente evocadas ante el lector las grandes figuras de la historia de la redención del género humano, que le sirven de ejemplo unas veces, otras de instrucción y consideración de sus virtudes, y a veces de sus flaquezas.

BIBLIA EN IMAGENES está llamado a ser el libro favorito de los niños, jóvenes y adolescentes, ya que el natural atractivo que le prestan la profusión de dibujos, se une el de su perfecta estructura, a modo de un verdadero reportaje gráfico sobre la historia sagrada. Se facilita así la lectura de la Biblia y su comprensión, no siempre fácil. Los distintos ilustradores del libro desarrollan su misión con un amplio sentido de responsabilidad y buen gusto, y han trazado unos bellos y expresivos dibujos, fielmente ambientados, que constituyen un verdadero regalo para la vista.

El libro se divide en tres partes: HISTORIA DE JESUS, HISTORIA DEL PUEBLO DE JESUS, e HISTORIA DE LA IGLESIA DE JESUS. Merece sinceros plácemes el haber intercalado en el texto algunos Salmos y Proverbios, que con su elevada poesía completan el atractivo del libro. Este pretende familiarizar a los hogares cristianos con la Sagrada Escritura, a guisa de una introducción a la Biblia. Frente a tanta imagen prodigada en aras solo del sensacionalismo, BIBLIA EN IMAGENES es un regalo que han de agradecer vivamente los escolares, y los adultos. La edición española de esta obra, valorada con un prólogo del Eminentísimo señor Cardenal Arzobispo de Tarragona, ha sido pulcramente impresa y presentada de acuerdo con el brillante historial de Editorial Herder.